

Costes fijos, suministros y logística imputables al proyecto:	6.000,00 €
<ul style="list-style-type: none"> • Telefonía móvil, conexión a internet y comunicaciones de apoyo al proyecto: 900 € • Electricidad del local cedido para el desarrollo de las actividades del proyecto: 2.000 € • Seguros: 900 € • Mantenimiento ordinario del espacio y reposición de suministros básicos de funcionamiento: 700 € • Transporte, manutención y apoyo logístico de actividades, cuando sean gestionados directamente por la entidad: 1.500 € 	
Costes de servicios, recursos técnicos y materiales intangibles:	3.000,00 €
<ul style="list-style-type: none"> • Dominio, alojamiento web, plataforma y servicios digitales: 600 € • Plataformas musicales y audiovisuales: 500 € • Herramientas tecnológicas y otros servicios de apoyo digital: 900 € • Otras licencias, edición, almacenamiento y recursos digitales de apoyo técnico y documental: 1.000 € 	
Costes de material tangible consumible, vestuario escénico y materiales de apoyo a la actividad:	9.777,26 €
<ul style="list-style-type: none"> • Material artístico, papelería, manualidades y material manipulativo: 2.200 € • Material de danza y movimiento: 672,74 € • Vestuario escénico, reposición y adaptación de prendas para ensayos, muestras y estrenos: 2.754,52 € • Maquillaje y caracterización: 300 € • Cámara para grabación de clases de seguimiento, actividades y eventos del proyecto, destinada al registro audiovisual y a la justificación documental ante la Administración: 600 € • Pequeño atrezzo, escenografía fungible, focos de iluminación escénica y materiales técnicos de apoyo a la actividad: 1.200 € • Suelo vinílico portátil para intervenciones artísticas y educativas a pie de calle: 2.050 € 	
TOTAL	140.000,00 €

Las cuantías de las distintas partidas tienen carácter estimativo, pudiendo producirse ajustes internos entre ellas durante la ejecución del proyecto, siempre que no se altere el objeto, la finalidad ni la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme a lo indicado en la propia memoria económica

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación Nana asume las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar y desarrollar el Proyecto de Intercambio NANA 2026 en los términos previstos en la memoria, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
- b. Desarrollar las distintas fases del proyecto, incluyendo acciones de sensibilización, proceso de creación artística, diseño y producción de propuestas artísticas, muestras públicas, evaluación final y elaboración de memoria y documentación justificativa.
- c. Destinar la subvención a los gastos vinculados a la ejecución del proyecto.
- d. Hacer constar en todo material de difusión, publicidad, programas, cartelería, soportes digitales y demás documentos relacionados con la actividad la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, incorporando el escudo o identidad corporativa que se determine.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan realizar los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- g. Presentar la justificación económica y técnica en la forma y plazo establecidos en este convenio y en la normativa aplicable.
- h. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo legalmente exigible.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se establece como obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla la de conceder una cantidad económica de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 04-33410-48900, denominada CONVENIO ASOCIACIÓN NANA.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2026.